



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

L.P.N. N° 40/2015 - ADQ. DE LECHE ENRIQUECIDA PARA EL INST. NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Licitaciones UOC N° 01 Nivel Central – Tel.: 223.523

# LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° /2015

## “ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION”

# sbe



Subasta a la Baja Electrónica

ID N° .-

# 2015

*Catalina*  
CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Directora General - INAN

*Patricia*  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

*Laura*  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
INAN

*María Isabel*  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

00000001

*Leonora*  
Lic. Leonora Romero  
Directora  
Regional de Atención al Ciudadano Integral  
INAN - MSP y BS



## PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 “de Contrataciones Públicas” y el Decreto 1107/14, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: “INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE” y las “CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE”, se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

  
ADOC. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Judicial - IVAN

  
Dra. Laura Medrano de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. Maria Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
Lic. Patricia Chávez  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
IVAN MSP - BS

0000002

  
Lic. [Illegible]  
[Illegible]  
[Illegible]



## INDICE DE CONTENIDO

### **Sección I. Calendario de Eventos:**

Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

### **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

### **Sección III. Suministros Requeridos**

Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

### **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

### **Sección V. Modelo de Contrato**

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

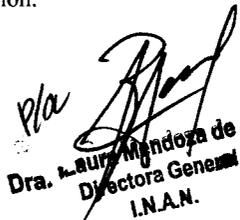
### **Sección VI. Formularios**

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

### **Sección VII. Anexos**

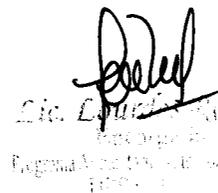
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

  
ADCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - IVIAN

  
Dra. LAURA MENDOZA DE ARBO  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
IVIAN - MSP y BS

  
Lic. Lourdes Espinosa  
Directora  
Ejecutiva de Operaciones y Logística  
IVIAN - MSP y BS

**SECCION I.  
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA**

**Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

**(IAO.SBE) A- GENERALIDADES**

1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: <i>Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</i>
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado a Licitación son: <b>Licitación Pública Nacional N° /2015 "Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N."</b>
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del P.A.C. (Programa Anual de Contrataciones) es: <b>-</b>
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	<a href="http://www.dncp.gov.py/sbe">www.dncp.gov.py/sbe</a>
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	<p>Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)</b></li> <li>➤ <b>Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)</b></li> </ul> <p><b>Sección I – Calendario de Eventos y Generalidades</b>  <b>Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación</b>  <b>Sección III – Suministros Requeridos</b>  <b>Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)</b>  <b>Sección V – Modelo de Contrato</b>  <b>Sección VI – Formularios</b>  <b>Sección VII – Anexos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Anexo I – Documentos que componen la Oferta</li> <li>➤ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato</li> </ul> <p>Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley N° 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.</p>
1.2	Fuente de Fondos	<p>Los rubros para esta Licitación se encuentran previstos en el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2015, correspondientes al rubro: 300; subgrupo: 310, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p> <p>El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.</p>

*Catany*  
**PAULINA SANCHEZ MARTINEZ**  
 INAL - I.N.A.N.  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Contrataciones Alimentarias  
 INAL - I.N.A.N.

*Pla*  
**Dra. Laura Mendoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*[Signature]*  
**Lic. María Isabel Alfonso**  
 Directora  
 - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*  
**Lic. [Name]**  
 [Title]  
 [Institution]

Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación

1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO
1.7	Moneda de la Oferta	Guaraníes
1.10.1	Sistema de Adjudicación	<p><b>POR LOTE - POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO</b></p> <p>Se utilizará el Sistema de Abastecimiento simultáneo para todos los lotes.</p> <p>De conformidad al Artículo 35 del Decreto 21.909/03, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento simultáneo, a los oferentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.</li> <li>2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.</li> <li>3. Que hayan presentado la <b>oferta solvente más baja: el 50% del monto del contrato</b>; al oferente que presente la <b>segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 30% del contrato</b>; y al oferente que presente la <b>tercera oferta solvente evaluada como la más baja: el 20% del contrato</b>;</li> <li>4. De existir dos oferentes, para la <b>oferta solvente más baja: el 60% del monto del contrato</b>; y al oferente que presente la <b>segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 40% del contrato</b>;</li> <li>5. Los supuestos descritos en los ítems 3) y 4) se aplicarán siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada lote), caso contrario la totalidad de los ítems ofertado será adjudicado al oferente que presente la oferta solvente más baja y que cumpla con la totalidad de los requisitos del presente llamado.</li> </ol>
<b>B- PLAZOS DE LA SUBASTA</b>		
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: Hs.
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha:
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: desde las <b>Horas</b> hasta las <b>Horas</b> del día
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos.
10.6	Validez de la Oferta	<u>150 (ciento cincuenta)</u> días corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de	3% (Art. 39 Ley 2.051/03) del monto total máximo de la Oferta.

*Patricia H.*  
 Lic. CATALINA GARCIA MARTINEZ  
 Abogada Juruica - INIAN

*Patricia Echederra*  
 Lic. Patricia Echederra  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INIAN - MSP y BS

*Pla*  
 Dra. Laura Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 INIAN

*Maria Isabel Alfonso*  
 Lic. Maria Isabel Alfonso  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Paul*  
 Lic. Paul  
 Regional de Alimentos y Nutrición

0000005

Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación

	Mantenimiento de Ofertas	<p>Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma:</p> <p>El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin, antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).</p>
10.8	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	<p><u>150 (ciento cincuenta)</u> días corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP No. 1408/14.</p>
10.13	Inicio de la etapa competitiva	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Lote 1.</b> Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 1 Central, <b>a las del</b></li> <li>2. <b>Lote 2.</b> Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 2 Centro, <b>terminada la subasta del Lote 1;</b></li> <li>3. <b>Lote 3.</b> Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 3 Norte, <b>terminada la subasta del Lote 2;</b></li> <li>4. <b>Lote 4.</b> Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 4 Chaco, <b>terminada la subasta del Lote 3;</b></li> <li>5. <b>Lote 5.</b> Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 5 Sur, <b>terminada la subasta del Lote 4;</b></li> <li>6. <b>Lote 6.</b> Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 6 Este, <b>terminada la subasta del Lote 5;</b></li> </ol>
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	<p>Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los oferentes, ubicados en 1º, 2º y 3º lugar deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante.</p> <p>La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.</p> <p>Atención: Dirección: Piso/Oficina: Ciudad: Teléfono: Fax:</p>

*Lic. María Isabel Alfonso*  
Directora Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina M*  
Lic. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

*Pa*  
61 página  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
INAN

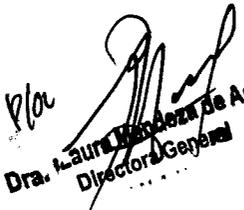
*Lic. ...*  
...  
...

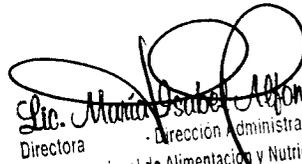
0000006

Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación

	<p>Dirección electrónica: En caso de la no presentación de la oferta se aplicara lo establecido en el Art. 37 del Decreto No. 1.107/2014.</p> <p>La fecha de presentación de las documentaciones es .....hasta las.....hs.</p> <p>La fecha de apertura de los sobres es .....a las .....hs.</p> <p>Nota: La fecha de la apertura física, deberá coincidir con la fecha de presentación y apertura física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO-SBE 10.6</p>
--	--

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍN  
Dirección de Justicia - INAN

  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General

  
Lic. María Osabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

## SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems de los lotes indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Resolución No. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

### 2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

#### (a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*  
**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2012-2013-2014)**
- b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*  
**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2012-2013-2014)**
- c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*  
**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2012-2013-2014)**

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).-  
Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

#### (b) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

  
G. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Directora Ejecutiva - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Clasificaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
Dra. Laura Menozza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

8 | P á g i n a  
  
0000008

Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

**Inciso a)**

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

**Inciso b)**

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**(c) Experiencia y capacidad técnica**

Los oferentes deberán presentar:

- 1) Documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014), en una proporción no menor al 30% del volumen total de la oferta que a su vez no sea menos del 20% de este valor (30% del monto licitado). Para ello, serán considerados como documentos válidos las facturas de venta (copia autenticada) y/o contratos firmados (copia autenticada) con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (original).

- 2) Capacidad de Distribución:

**LOGISTICA:** El oferente deberá demostrar capacidad de logística para la distribución de los productos a ser adquiridos, bajo una de las siguientes modalidades:

- a) Parque automotor y recursos humanos propios, como mínimo:

- 3 (tres) unidades de furgón, capacidad mínima de 10 a 15 Toneladas cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de cada una de las unidades.

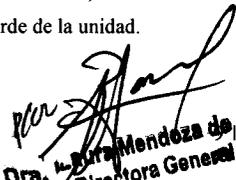
- 1 (una) unidad de furgón, capacidad mínima de 5 Toneladas, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de la cedula verde de la unidad.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, 10 pto, Español (Paraguay)

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, 10 pto, Español (Paraguay)

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
Dra. María Mercedes de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

0000009

**RECURSOS HUMANOS:** Contar con un plantel mínimo:

- 4 (cuatro) conductores, con registro de conducir de la categoría requerida para dicho parque automotor. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal.
- 2 (dos) personas para la carga, descarga, estiba y desestiba de productos en los puntos de entrega para cada unidad de transporte. Para el efecto se deberá presentar los contratos de la empresa con el personal.
- b) Tercerización:
- Declaración Jurada de Intención de Contrato refrendada por la empresa de servicios solicitados que manifieste que reúne los mínimos requisitos citados en el inc. a). Además deberán presentar todos las documentaciones solicitadas en el punto a) correspondientes a la empresa en cuestión.

Con formato: Fuente: Times New Roman, 10 pto, Español (Paraguay)

Con formato: Fuente: Times New Roman, 10 pto, Español (Paraguay)

Con formato: Fuente: Times New Roman, 10 pto, Español (Paraguay)

**3) De las documentaciones:**

- a. Copia Autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
- 1) a nombre del Elaborador
  - 2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado

- b. Copia Autenticada por escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente durante el año 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
- 1) a nombre del Elaborador
  - 2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado

En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

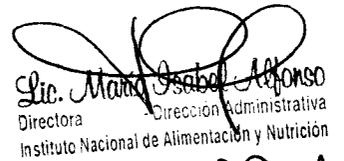
- c. Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
- 1) a nombre del Elaborador
  - 2) a nombre del Titular del Registro

En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

  
ADOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Escribanía Pública - INAN

  
Dra. Aurea Mercedes de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

10 | Página

  
Lic. María Osabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

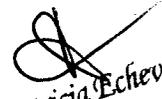
  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

0000010

Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación

- d. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Elaborador
- e. Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.
- f. Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2015. Podrá ser presentado a nombre del Elaborador
- g. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2016.
- h. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2016.
- i. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.
- j. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.
- k. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la misma.
- l. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la misma.
- m. Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual.
- n. Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.
- o. Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.
- p. Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.

  
ADCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
Dra. María Manríquez de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

11 | Página

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

0000011

Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación

4. La convocante se reserva el derecho de solicitar información con relación a los antecedentes de la empresa, tanto a la D.N.C.P. como a la Contraloría General de la República u otro ente público o privado con quienes haya celebrado contratos de provisión de bienes o servicios. En caso de poseer uno de estos antecedentes negativos la oferta será descalificada. Se consideraran antecedentes negativos los siguientes casos:

- 1) Rescisiones contractuales documentadas con entes públicos o privados;
- 2) Sentencias Judiciales firmes y ejecutoriadas;
- 3) Resoluciones de sanción en caso de Sumarios Administrativos ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por infracciones sanitarias vigentes al momento de la presentación y apertura de ofertas;
- 4) Inhabilitaciones por la DNCP vigentes.

*Observación:* Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.-

(d) **Margen de Preferencia**

En cumplimiento de la Ley No. 5.264/2014 "FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS", que en su artículo 6 establece: "en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso y dulce de leche), que realicen los organismos, entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley No. 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".

(e) **Solicitud de Muestras**

El/los oferente/s, ubicado/s en 1º, 2º y 3º lugar en la Subasta deberá/n presentar las muestras acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas acompañadas del documento original respectivo sobre los resultados de análisis o informe de ensayos (**Sección III- Leche, envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita – solo muestra)**) emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas posteriores a la fecha y hora estipulada para la apertura de sobres. No se aceptaran constancias de mesa de entrada o en trámite del referido documento. La no presentación de los mismos en el plazo establecido será motivo de descalificación.

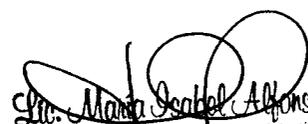
(f) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**

1. **DEL ESTABLECIMIENTO**

La convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto y/u Oferentes para corroborar su asiento legal, depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes, conforme a la Resolución GMC/MERCOSUR/RES No. 80/96 "REGLAMENTO TECNICO DEL MERCOSUR SOBRE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS Y DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION PARA ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES/INDUSTRIALIZADORES DE ALIMENTOS". Dicho pedido será remitido dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha y hora estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior.

  
Dra. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAN

  
Dra. María Mercedes de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Dra. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

12 | P á g i n a

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

0000012

## 2. DEL ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE ENVASE

La convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas elaboradoras de envase primario, caja contenedora (secundario) y de la medida dosificadora (cucharita) para corroborar su asiento legal, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes, conforme a las Normativas Legales Vigentes. Dicho pedido será remitido dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha y hora estipulada para la apertura de sobres, contadas a partir del día hábil inmediato posterior.

## 3. DEL PRODUCTO Y ENVASE

La Convocante a través del Comité Evaluador que incluirá a referente/s técnico/s del INAN, realizará pruebas de aceptabilidad y de las características sensoriales de la leche ofertada.

Las muestras de leche, envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora, serán revisadas por el Comité Evaluador con los referente/s técnico/s del INAN y servirán como contra-muestra en caso de que la empresa incumpla en el mantenimiento de lo ofertado para cada uno de los elementos o muestras requeridas. Las muestras de envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora, no serán devueltas y quedarán a resguardo del INAN, bajo condiciones de almacenamiento apropiadas.

### (h) Criterio para Desempate de Ofertas

En caso de igualdad de Precios se utilizara el criterio de desempate establecido en el Art. 18 incisos c) de la Resolución DNCP No. 1408 de fecha 30 de mayo de 2014 que expresa lo siguiente: "...finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/la oferente que ingreso el ultimo menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio". En caso de persistir el empate, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. Como factor de Desempate se analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Por ultimo de persistir el empate, la Convocante analizara la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

### (i) Sistema de Adjudicación

#### POR LOTE - POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Se utilizara el Sistema de Abastecimiento simultáneo para todos los lotes.

De conformidad al Artículo 35 del Decreto 21.909/03, la convocante adjudicara el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento simultáneo, a los oferentes:

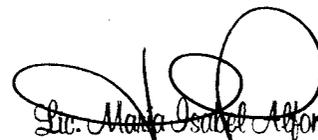
1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria/s para ejecutar el Contrato.
3. Que hayan presentado la oferta solvente más baja: el 50% del monto del contrato; al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 30% del contrato; y al oferente que presente la tercera oferta solvente evaluada como la más baja: el 20% del contrato;
4. De existir dos oferentes, para la oferta solvente más baja: el 70% del monto del contrato; y al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 30% del contrato;
5. Los supuestos descritos en los ítems 3) y 4) se aplicaran siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada lote), caso contrario la totalidad de los items ofertado será adjudicado al oferente que presente la oferta solvente más baja y que cumpla con la totalidad de los requisitos del presente llamado.

**Nota:** Conforme las disposiciones del Decreto No. 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
13 | Página  
Lic. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

0000013

**SECCION III  
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS**

**1. Especificaciones Técnicas**

**LOTE 1: LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
Descripción General	Es el producto obtenido por la mezcla de leche entera en polvo con hierro, zinc, cobre y vitamina C y se denominará LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C o deberá responder a la verdadera naturaleza del alimento en caso de agregado de ingredientes opcionales.	Exigido		
	El producto debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituido).	Exigido		
	Este producto lácteo será utilizado en el Programa Alimentario Nutricional Integral - P.A.N.I. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), dirigido a niños/as menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes, por lo tanto debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable para los grupos citados.	Exigido		

*Catalina*  
**ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 Abogada Jurídica - INAN

*Pa*  
**Pa. Isabel Mendoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*Isabel*  
**Lic. María Isabel Alfonso**  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Patricia*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	El producto está concebido para ser consumido diariamente y será reconstituido y preparado según la indicación del profesional de salud de acuerdo al protocolo establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, para los diferentes grupos de edades de niños/as menores de 5 años y mujeres embarazadas o lactantes.  El producto debe estar envasado en envase individual primario con contenido neto de <b>1.000 gramos</b> (1 kilogramo) y deberá cumplir con las resoluciones de envases.	Exigido		
	El producto debe incluir una medida dosificadora (cucharita) elaborada con material apto para estar en contacto con alimentos. El mismo deberá estar empaquetado en forma individual y externa al envase primario.	Exigido		
Ingredientes obligatorios	El producto debe contener: leche entera de vaca en polvo, Hierro, Zinc, Cobre, y Vitamina C. En caso de que el calcio contenido naturalmente en la leche no alcance el nivel mínimo establecido en la Tabla 1, podrá ser adicionado según lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado en 2009. El producto debe estar exento de gluten, y cumplir con el etiquetado correspondiente.	Exigido		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado en 2009.	Exigido		
Ingredientes optativos	Además de lo establecido en la Tabla 1, el producto podrá contener otras vitaminas y minerales, siempre y cuando se encuentren presentes en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% por porción. Como excepción, el yodo no deberá estar contenido en el producto.	Mínimo		
	Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.	Exigido		

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



  
AEGG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP - BS

  
Dra. Laura Mandoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

0000015

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
<b>LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C</b>	<b>Características</b>	<b>Mínimo/Exigido</b>	<b>Cumple con las especificaciones requeridas (sí/no)</b>	<b>OBSERVACIONES Oferta adicional</b>
	Otros ingredientes agregados como nutracéuticos quedarán a consideración técnica y aprobación de la convocante.	Mínimo		
<b>Aditivos alimentarios</b>	Se aceptará como aditivo únicamente a la lecitina como emulsionante en una proporción máxima de 5 gr por kilogramo.	Exigido		
<b>Composición nutricional</b>	La composición será conforme a lo detallado en la Tabla 1 por 100 gramos del producto seco terminado para los nutrientes obligatorios.	Exigido		

**Tabla 1: Composición nutricional**

	Cantidad por cada 100 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	500	450	650
Proteínas (g) (*)	26	23	32
Grasas (g)	26	26	33
Hidratos de carbono (g)	38	30	52
Calcio(mg)	800	700	1000
Hierro (mg) (**)	8	6,5	10
Zinc (mg) (**)	5	4	7
Vitamina C (mg) (**)	40	30	60
Cobre (µg) (**)	500	400	600

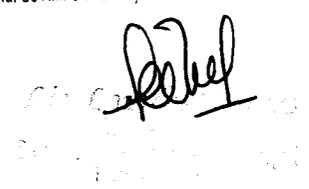
(\*) 100% de proteína láctea  
 (\*\*) En su forma elemental

  
 DCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Absoluta Junitiva - INAN

  
 Dra. Aurora Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

  
 Lic. María Isabel Alfonso  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS



Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
<b>Características Sensoriales</b>	Producto en polvo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspecto: polvo uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas quemadas o duras.</li> <li>• Color: blanco amarillento.</li> <li>• Olor: característico.</li> </ul> El producto reconstituido al 10% con agua potable a 55°C, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspecto: similar a la leche fluida, uniforme sin grumos. Deberá estar exento de partículas extrañas.</li> <li>• Color: blanco amarillento.</li> <li>• Olor: característico, exento de olores extraños</li> <li>• Sabor: agradable, semejante a la leche fluida; exento de sabores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).</li> </ul>	Exigido		
<b>Especificaciones físico-químicas</b>	El producto deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acidez: máximo 18 ml de NaOH 0,1 N/100 ml del producto reconstituido.</li> <li>• Solubilidad en agua: mínima de 99%.</li> <li>• Humedad: máximo 3,5 g/100 g del producto terminado.</li> </ul>	Exigido		
<b>Especificaciones microbiológicas</b>	El producto terminado deberá cumplir con las especificaciones microbiológicas establecidas en la Tabla 2.	Exigido		

Tabla 2: Criterios microbiológicos

Parámetro	Plan de muestreo		Límites por gramo				Metodologías para determinación
	Categoría	Clases	N	c	M	M	
Aerobios Mesófilos.	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>	ISO 4833:2003 o APHA
Coliformes	6	3	5	1	<3	20	ISO 4831:2006 o APHA
E. Coli	10	2	5	0	<3	-	ISO 7251:2005 o APHA

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina*  
 DCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Asesora Jurídica - INAN

*Lic. Patricia Achiverria*  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

17 | Página  
*P/ta*  
 Dra. Ingrid Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000017

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

Parámetro	Plan de muestreo		Límites por gramo				Metodologías para determinación
B. Cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	ISO 21871:2006 o APHA
S. Aureus	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>	ISO 6888 -1:1999 o APHA
Salmonella sp en 25 g	11	2	10	0	-	-	UNE -ISO 6579 2002 o APHA

Referencia: Reglamento Sanitario de los Alimentos, Chile 1996.

Dónde:

n= unidades de muestras que se obtiene al azar para ser sometidas a examen microbiológico.

c= es la cantidad máxima de unidades defectuosas con recuentos entre m y m que puede contener la muestra, para que pueda considerarse que cumple con los requisitos establecidos.

m= valor del parámetro microbiológico para el cual o por debajo del cual el alimento no representa un riesgo para la salud,

M= valor de parámetro microbiológico por encima del cual el alimentos representa un riesgo para la salud.

Las muestras con recuentos entre m y M son un signo de advertencia, pudiéndose tolerar hasta c unidades, previa ponderación de los riesgos involucrados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/ Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
Especificaciones de la vida útil del producto	Período de vida útil: No se aceptarán lotes con fecha de vencimiento inferior a 10 meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.	Exigido		
Especificaciones del envase individual primario	El envase individual primario debe ser de material trilaminado o tricapa conforme a lo siguiente: Capa externa de PET (Polietilentereftalato) de 12 µm como mínimo de espesor, capa intermedia de PET metalizado de 12 µm como mínimo de espesor y la capa interna de PE (Polietileno) de 60 µm como mínimo de espesor. Con la impresión entre las dos capas de PET.	Exigido		
	Opcionalmente como alternativa al PET metalizado se podrán usar los materiales Aluminio y Polipropileno Biorientado metalizado.	Mínimo		
	El diseño del rotulado del envase individual primario deberá cumplir con el modelo o formato proveído por el I.N.A.N., el cual será de uso exclusivo para el P.A.N.I.	Exigido		
	El producto debe ser envasado en envase individual primario con contenido neto de 1.000 gramos (1 kilogramo) y deberá cumplir con las reglamentaciones	Exigido		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina García Martínez*  
Catalina GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

*Lic. Patricia Echeverría*  
Directora  
Dirección de Registros, Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

18 | Página  
*Dra. Julia Manguzo de Arbo*  
Directora General  
I.N.A.N.

0000018

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	vigentes.			
<b>Especificaciones de la medida dosificadora (cucharita)</b>	<p>La medida dosificadora debe ser de Polietileno de alta densidad, de color blanco, con una capacidad de 5 gramos como mínimo y 5,5 gramos como máximo, con una longitud del mango entre 8 y 10 cm.</p> <p>Opcionalmente como alternativa del material de la medida dosificadora se podrá utilizar Polipropileno.</p> <p>La misma debe estar contenida en una bolsa de Polipropileno de 47±5 micrones, y ser envasada y sellada individualmente en forma higiénica.</p>	Exigido		
<b>Especificaciones del rotulado del envase individual primario</b>	<p><b>Rotulado general</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR/GMC 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados". La información establecida en la reglamentación citada deberá estar impresa de forma clara e indeleble en los envases individuales primarios.</li> <li>- En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Denominación del alimento</li> <li>2. Peso Neto</li> <li>3. Datos del establecimiento elaborador</li> <li>4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)</li> <li>5. Lote</li> <li>6. Fecha de vencimiento</li> <li>7. Condiciones de conservación</li> <li>8. Instrucciones de la preparación de alimento</li> <li>9. Información nutricional</li> <li>10. Número de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) otorgados por el I.N.A.N. - MSP y BS</li> <li>11. Símbolo internacional y la leyenda "LIBRE DE GLUTEN"</li> </ol> </li> </ul>	Exigido		

*Catalina*  
**DOCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 Asesora Jurídica - IINAN

*Patricia*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 IINAN - MSP y BS

181 página  
*La*  
**Dra. Laura Merloza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*María Isabel Alfonso*  
**Lic. María Isabel Alfonso**  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Patricia*

0000019

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	<p>- El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "Arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, lo siguiente:</p> <p><b>DENUNCIAS:</b>  <a href="http://www.contrataciones.gov.py/denuncia">www.contrataciones.gov.py/denuncia</a></p>			
Especificaciones y rotulado de la caja contenedora	<p>La caja contenedora del producto debe ser de cartón corrugado, de manera a proteger el envase individual primario, con la parte superior e inferior lacradas, con cerramiento seguro e inviolable, asegurando la protección del producto contenido en ella y con capacidad de contener 10 kg, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Espesor: Mínimo: 4,1 mm</li> <li>- Gramaje: Mínimo: 650 g/m2</li> <li>- Resistencia a la explosión: Mínimo: 150 lb/pulg2</li> <li>- Absorción de agua normal para liners, Índice de Cobb no mayor a 0,6 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners.</li> <li>- Resistencia a la compresión de onda mínimo 350 kgf para apilamiento en columna o resistencia a la compresión de onda de mínimo 460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado.</li> </ul> <p>En caso de uso de cinta adhesiva, la misma deberá identificar el nombre de la empresa.</p>	Exigido		
	<p><b>Rotulado de la caja contenedora:</b>                      En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información:                      Denominación de venta del alimento</p> <p>Lote</p> <p>Fecha de vencimiento</p> <p>Número de envases individuales contenidos en la misma</p> <p>La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja</p> <p>Deberá incluirse instrucciones sobre el</p>	Exigido		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Handwritten signature]*

*Catalina M.*  
 ADOG CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Jurídica - INAN

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

8/10 20 Página  
**Dra. Laura Mendoza de Arbo**  
 Directora General  
 INAN.

0000020

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	<p>apilamiento máximo.</p> <p>Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:</p> <p><b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA</b></p>			

*[Signature]*  
 ACUGA  
 MARTINEZ  
 Asesora Jurídica - INAM

*[Signature]*  
 Dra. Laura Mercedes de Arbo  
 Dirección General  
 INAM

*[Signature]*  
 Lic. María Isabel Alfonso  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*  
 Lic. Patricia Scheyerra  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAM - MSP y BS

*[Signature]*

0000021

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/ Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
Control de calidad durante evaluación de ofertas	<p>En el plazo estipulado en la Sección II, Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación (e) Solicitud de Muestras, se deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Muestra del producto ofertado en una cantidad de 1.000 gramos junto con el Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.</li> <li>Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.</li> <li>Muestra del material de envase individual primario (10 metros) junto con el Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.</li> <li>5 (cinco) Muestras de la medida dosificadora (cucharita) junto con el Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra de la medida dosificadora, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la medida dosificadora.</li> </ol>	Exigido		
	1. Boceto de rotulación de la caja			

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*pedal*

*Catalina*  
 Lic. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Escribana Juruica - INAN

*Patricia*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*8/0*  
 Dra. Laura Mandoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000022

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	<p>contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.</p> <p>2. 10 (diez) Muestras de la caja contenedora (envase secundario) junto con el Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la caja.</p> <p>La no presentación de lo solicitado en el plazo establecido, implicará la descalificación de la oferta.</p>			
Registros sanitarios	<p>a. Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. a nombre del Elaborador</li> <li>ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado</li> </ul> <p>b. Copia Autenticada por Escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N. vigente durante el año 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. a nombre del Elaborador</li> <li>ii. a nombre del Titular del Registro</li> </ul> <p>En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del</p>	Exigido		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

*Catalina*  
**CATALINA GARCIA MARTINEZ**  
 Responsable Jurídica - INAN

*[Signature]*  
**Lic. Patricia Echaverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*[Signature]* 23 de agosto  
**Dra. Laura Mandoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000023

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/ Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (si / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	<p>producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.</p> <p>c. Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N. Vigente por el año.....Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:</p> <p>i. a nombre del Elaborador</p> <p>ii. a nombre del Titular del Registro</p> <p>En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita),celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48</p>			

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Handwritten signature]*

*Catalina*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Jurídica - INAN

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*[Handwritten signature]* 24 | Página  
 Dra. Laura Bandoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000024

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROPUESTA DEL OFERENTE	
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC, COBRE y VITAMINA C	Características	Mínimo/Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (sí / no)	OBSERVACIONES Oferta adicional
	(cuarenta y ocho) horas.			
<b>Referencias</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 26/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados".</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 46/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados".</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 47/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los fines del Rotulado Nutricional".</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 82/93 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y calidad de la Leche en Polvo"</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 138/96 "Inclusión de coadyuvante de tecnología/elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y calidad de la Leche en Polvo"</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 56/92 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con Alimentos"</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 24/04 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Lista positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos"</li> <li>- RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 32/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Lista positiva de Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos"</li> <li>- Ley N° 3.109/2006 "Que adopta el símbolo internacional de productos alimenticios SIN GLUTEN, aptos para enfermos celíacos y se arbitran las medidas de control y ejecución de su uso".</li> <li>- RESOLUCION S.G. N° 28/02 " Por la cual se adopta el emblema internacional para productos alimenticios y medicamentos que no contienen gluten; y se dispone su uso obligatorio en el país</li> <li>- Reglamento Sanitario de los alimentos DTO. N° 977/96, Chile.</li> </ul>				

*Catalina*  
**ADCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 Asesora Jurídica - INIAN

*Laura*  
**Dra. Laura Mondoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N

*Maria Isabel Alfonso*  
**Lic. Maria Isabel Alfonso**  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Patricia Echeverría*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y 25

*[Signature]*

0000025

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

**2. Plan de Entregas – Cronograma Bimensual**

La Certificaciones emitidas por el INTN correspondientes a la primera entrega deberán ser presentadas al INAN a más tardar dentro de los 20 días corridos contados a partir de la firma del contrato, para la emisión de las órdenes de compras respectivas.

**LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC, y VITAMINA C**

**LOTE 1 - EJE CENTRAL**

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
<b>XI. CENTRAL</b>				
01) Areguá	2.228	1.972	1.888	6.088
02) Capiatá	6.732	5.916	5.712	18.360
03) Fdo. de la Mora	3.904	3.452	3.332	10.688
04) Guarambaré	560	494	476	1.530
05) Itá	2.244	1.972	1.904	6.120
06) Itauguá	2.800	2.466	2.380	7.646
07) J.A. Saldivar	1.684	1.480	1.428	4.592
08) Lambaré	4.488	3.944	3.808	12.240
09) Limpio	2.806	2.466	2.380	7.652
10) Luque	8.416	7.396	7.140	22.952
11) M.R. Alonso	2.244	1.964	1.904	6.112
12) Nva. Italia	562	494	476	1.532
13) Ñemby	2.800	2.466	2.380	7.646
14) San Antonio	1.122	986	952	3.060
15) San Lorenzo	7.848	6.902	6.664	21.414
16) Villa Elisa	2.296	1.972	1.904	6.172
17) Villeta	1.122	986	952	3.060
18) Ypacaraí	1.122	986	960	3.068
19) Ypané	1.122	986	960	3.068
<b>TOTAL REGION CENTRAL</b>	<b>56.100</b>	<b>49.300</b>	<b>47.600</b>	<b>153.000</b>
<b>TOTAL EJE CENTRAL</b>	<b>56.100</b>	<b>49.300</b>	<b>47.600</b>	<b>153.000</b>

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 DGO. PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Asesora Jurídica - INAN

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - IISOP - IIS

*[Handwritten signature]*  
 Dña. Juana Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000026

LOTE 2 - EJE CENTRO				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
<b>IV. GUAIRÁ</b>				
1) Villarica	2.040	2.124	2.160	6.324
2) Borja	408	424	432	1.264
3) Cap. Mauricio J. Troche	408	424	432	1.264
4) Cnel. Martínez	164	172	176	512
5) Félix Pérez Cardozo	164	170	172	506
6) Gral. Eugenio A. Garay	328	340	344	1.012
7) Colonia Independencia	1.224	1.274	1.296	3.794
8) Itapé	240	256	260	756
9) Iturbe	408	424	432	1.264
10) José Fassardi	328	340	344	1.012
11) Mbocayaty	244	256	260	760
12) Natalicio Talavera	164	170	172	506
13) Ñumí	164	170	172	506
14) San Salvador	164	170	172	506
15) Yataity	164	170	172	506
16) Bottrell	80	84	88	252
17) Paso Yobai	1.388	1.444	1.468	4.300
18) Tebicuary	80	84	88	252
<b>TOTAL REGIÓN GUAIRÁ</b>	<b>8.160</b>	<b>8.496</b>	<b>8.640</b>	<b>25.296</b>
<b>V. CAAGUAZÚ</b>				
1) Cnel. Oviedo	7.072	7.364	7.488	21.924

*Lic. Ana Isabel Alfonso*  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

*Catalina*  
**ADOG CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 ASSESORA JURÍDICA - INAN

*[Signature]*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN. MSP y BS

27 página  
*[Signature]*  
**Dra. Laura Mendoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000027

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

2) Caaguazú	8.840	9.204	9.360	27.404
3) Carayaó	1.328	1.380	1.404	4.112
4) Dr. Cecilio Báez	440	460	468	1.368
5) Santa Rosa del Mbutuy	1.328	1.380	1.404	4.112
6) Dr. Juan M. Frutos	1.768	1.840	1.872	5.480
7) Repatriación	3.096	3.222	3.276	9.594
8) Nueva Londres	440	460	468	1.368
9) San Joaquín	1.768	1.840	1.872	5.480
10) San de los Arroyos	1.328	1.380	1.404	4.112
11) Yhú	3.536	3.682	3.744	10.962
12) J. E. Estigarribia	3.096	3.222	3.276	9.594
13) R.I. 3 Corrales	880	920	936	2.736
14) Raúl A. Oviedo	1.768	1.840	1.872	5.480
15) José D. Ocampos	884	920	936	2.740
16) Mcal. F. S. López	884	920	936	2.740
17) La Pastora	440	460	468	1.368
18) 3 de Febrero	884	920	936	2.740
19) Simón Bolívar	440	460	468	1.368
20) Vaquería	1.328	1.380	1.404	4.112
21) Tembiaporá	1.768	1.840	1.872	5.480
22) Nueva Toledo	884	926	936	2.746
<b>TOTAL REGIÓN CAAGUAZÚ</b>	<b>44.200</b>	<b>46.020</b>	<b>46.800</b>	<b>137.020</b>
<b>VI. CAAZAPÁ</b>				
1) Caazapá	1.408	1.464	1.488	4.360
2) Abaí	2.136	2.222	2.260	6.618
3) Buena Vista	400	416	424	1.240
4) Dr. Moisés Bertoni	404	420	428	1.252
5) Gral. Higi Morinigo	364	382	388	1.134
6) Maciel	272	284	288	844
7) San Juan Nepomuceno	1.824	1.900	1.932	5.656
8) Tavaí	1.188	1.238	1.260	3.686
9) Yegros	404	422	428	1.254
10) Yuty	2.140	2.226	2.264	6.630
<b>TOTAL REGIÓN CAAZAPÁ</b>	<b>10.540</b>	<b>10.974</b>	<b>11.160</b>	<b>32.674</b>
<b>XVIII. PARAGUARÍ</b>				
1) Paraguarí	1.040	1.106	1.132	3.278

*Catalina*  
 ABCA. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Judicial - I.N.A.N.

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 I.N.A.N.

28/11/2014  
*Patricia*  
 Dra. Patricia Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*Maria Isabel Alfonso*  
 Lic. Maria Isabel Alfonso  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Patricia*

0000028

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

2) Acahay	808	842	884	2.534
3) Caapucú	346	370	380	1.096
4) Gral. B. Caballero	346	370	380	1.096
5) Carapeguá	1.386	1.476	1.512	4.374
6) Escobar	462	492	504	1.458
7) La Colmena	232	240	240	712
8) Mbuyapey	924	984	1.008	2.916
9) Pirayú	694	744	756	2.194
10) Quiindy	924	964	1.008	2.896
11) Quyquyhó	346	370	380	1.096
12) S.R.G.de Sta. Cruz	578	620	632	1.830
13) Sapucaí	346	370	380	1.096
14) Tebicuarymi	232	246	252	730
15) Yguarón	1.386	1.476	1.512	4.374
16) Ybycui	1.156	1.350	1.260	3.766
17) Ybytí	344	370	380	1.094
<b>TOTAL REGIÓN PARAGUARÍ</b>	<b>11.550</b>	<b>12.390</b>	<b>12.600</b>	<b>36.540</b>
<b>TOTAL EJE CENTRO</b>	<b>74.450</b>	<b>77.880</b>	<b>79.200</b>	<b>231.530</b>

**LOTE 3 - EJE NORTE**

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
<b>I. CONCEPCIÓN</b>				
1) Concepción	5.944	6.186	6.292	18.422
2) Belén	784	814	828	2.426
3) Horqueta	4.848	5.050	5.132	15.030
4) Loreto	1.408	1.466	1.492	4.366
5) San Carlos	156	164	168	488
6) San Lázaro	312	326	332	970
7) Yby Ya'ú	1.720	1.790	1.820	5.330
8) Vallemí	468	488	496	1.452
<b>TOTAL REGIÓN CONCEPCIÓN</b>	<b>15.640</b>	<b>16.284</b>	<b>16.560</b>	<b>48.484</b>
<b>II.1. SAN PEDRO NORTE</b>				
1) San Pedro	1.760	1.850	1.920	5.530

*Catalina García Martínez*  
 DGO. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Mesura Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

29 | P a g e  
*Isabel Alfonso*  
 Dra. Isabella Mandoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*Isabel Alfonso*  
 Lic. María Isabel Alfonso  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

0000029

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

2) Antequera	240	244	248	732
3) Choré	2.640	2.800	2.800	8.240
4) Gral. I. Resquín	1.800	1.820	1.840	5.460
5) Lima	680	700	720	2.100
6) Nva Germania	240	240	240	720
8) San Pablo	240	232	240	712
7) Tacuati	860	912	928	2.700
8) Santa Rosa del Aguaray	1.740	1.822	1.864	5.426
TOTAL SAN PEDRO NORTE	10.200	10.620	10.800	31.620
<b>II.2. SAN PEDRO SUR</b>				
9) San Estanislao	2.320	2.422	2.400	7.142
10) 25 de diciembre	640	640	640	1.920
11) Yataty del Norte	840	900	920	2.660
12) Unión	400	422	444	1.266
13) Itacurubí del Rosario	640	680	692	2.012
14) Capiibary	1.956	2.036	2.072	6.064
15) Guayaibí	2.160	2.252	2.304	6.716
16) Yrybycua	648	666	692	2.006
17) Gral. E. Aquino	1.304	1.352	1.384	4.040
18) Villa del Rosario	652	666	692	2.010
TOTAL SAN PEDRO SUR	11.560	12.036	12.240	35.836
<b>TOTAL SAN PEDRO</b>	<b>21.760</b>	<b>22.656</b>	<b>23.040</b>	<b>67.456</b>
<b>III. CORDILLERA</b>				
1) Caacupé	2.554	2.740	2.788	8.082
2) Altos	726	762	776	2.264
3) Arroyos y Esteros	1.134	1.218	1.240	3.592
4) Atyrá	858	912	928	2.698
5) Caraguatay	568	610	620	1.798
6) Emboscada	852	912	928	2.692
7) Eusebio Ayala	994	1.066	1.084	3.144
8) Isla Pucú	426	456	464	1.346
9) Itac de la Cordillera	568	610	620	1.798
10) Juan de Mena	426	456	464	1.346
11) Loma Grande	142	152	156	450
12) Mbocayaty del Yhaguy	284	304	308	896
13) Nueva Colombia	284	304	308	896

*Lic. Maria Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Edel*

*Catalina M.*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 ASSESORA JURÍDICA - INIAN

*Patricia Echeverría*  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INIAN - MSP y BS

30 | P a g e  
*Pla*  
 Dra. Ingrid Amador de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000030

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

14) Piribebuy	1.134	1.218	1.240	3.592
15) Primero de Marzo	426	456	464	1.346
16) San Bernardino	568	610	620	1.798
17) Santa Elena	284	304	308	896
18) Tobatí	1.560	1.676	1.704	4.940
19) Valenzuela	284	304	308	896
20) San José Obrero	118	152	152	422
<b>TOTAL REGIÓN CORDILLERA</b>	<b>14.190</b>	<b>15.222</b>	<b>15.480</b>	<b>44.892</b>
<b>TOTAL EJE NORTE</b>	<b>51.590</b>	<b>54.162</b>	<b>55.080</b>	<b>160.832</b>

**LOTE 4 - EJE CHACO**

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL

XV. PTE. HAYES				
1) Benjamín Aceval	4.352	4.532	4.608	13.492
2) Puerto Pinasco	1.632	1.698	1.728	5.058
3) Villa Hayes	11.152	11.612	11.808	34.572
4) Nanawa	1.632	1.700	1.728	5.060
5) José Falcón	1.088	1.132	1.152	3.372
6) Tte. Irala Fernández	5.712	5.946	6.048	17.706
7) Tte. Esteban Martínez	816	850	864	2.530
8) Gral. José M. Bruguez	816	850	864	2.530
<b>TOTAL REGIÓN PTE HAYES</b>	<b>27.200</b>	<b>28.320</b>	<b>28.800</b>	<b>84.320</b>
XVI. BOQUERÓN				
1) Mcal Estigarribia	4.080	4.248	4.320	12.648
2) Filadelfia	2.652	2.762	2.808	8.222
3) Loma Plata	3.468	3.610	3.672	10.750
<b>TOTAL REGIÓN BOQUERÓN</b>	<b>10.200</b>	<b>10.620</b>	<b>10.800</b>	<b>31.620</b>
XVII. ALTO PARAGUAY				
1) Fuerte Olimpo	1.140	1.188	1.208	3.536
2) La Victoria	1.020	1.062	1.080	3.162
3) Bahía Negra	818	850	864	2.532
4) Carmelo Peralta	1.102	1.148	1.168	3.418

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina M.*  
 ADOG CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y PS

*Pia...* 31 / 1 / 2014  
*Aurora*  
 Dra. Aurora Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*pedro*

0000031

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

TOTAL REGIÓN ALTO PARAGUAY	4.080	4.248	4.320	12.648
XVIII. ASUNCIÓN	21.420	22.302	22.680	66.402
TOTAL ASUNCIÓN	21.420	22.302	22.680	66.402
TOTAL EJE CHACO	62.900	65.490	66.600	194.990

**LOTE 5 - EJE SUR**

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
<b>VII. ITAPÚA</b>				
1) Encarnación	4.600	4.780	4.856	14.236
2) Bella Vista	472	486	500	1.458
3) Cambyretá	1.448	1.484	1.520	4.452
4) Capitán Meza	484	504	512	1.500
5) Capitán Miranda	484	504	512	1.500
6) Nueva Alborada	240	252	256	748
7) Carmen del Paraná	240	252	256	748
8) Coronel Bogado	724	754	768	2.246
9) Carlos A. López	1.208	1.260	1.280	3.748
10) Natalio	1.208	1.260	1.280	3.748
11) Fram	240	258	256	754
12) Gral. Artigas	484	506	512	1.502
13) Gral. Delgado	240	258	256	754
14) Hohenau	484	506	512	1.502
15) Jesús	240	258	256	754

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Handwritten signature]*

*Catalina*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Judicial - INIAN

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Patricia Escarrella  
 Directora  
 Dirección de Registros y Matriculaciones Alimentarias  
 INIAN - 1199 y 35

32 | Página  
*[Handwritten signature]*  
 Dra. Laura Fernanda de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000032

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

16)Leandro Oviedo	240	258	256	754
17)Obligado	484	506	512	1.502
18)Mayor Otaño	724	755	768	2.246
19) San Cosme y Damían	484	506	512	1.502
20)S. Pedro del P.	1.688	1.759	1.788	5.234
21)S. Rafael del P.	1.448	1.507	1.532	4.486
22)Trinidad	240	252	256	748
23)Edelira	1.208	1.258	1.280	3.748
24)Tomás R. Pereira	1.448	1.486	1.532	4.466
25)Alto Verá	966	1.006	1.024	2.996
26)La Paz	240	244	240	724
27)Yatytay	724	766	792	2.282
28)S. Juan del Paraná	240	252	256	748
29)Pirapó	240	252	256	748
30)Itapúa Poty	970	1.006	1.024	3.000
<b>TOTAL REGIÓN ITAPUA</b>	<b>24.140</b>	<b>25.134</b>	<b>25.560</b>	<b>74.834</b>
<b>XII. ÑEEMBUCÚ</b>				
1) Pilar	1.162	1.246	1.268	3.676
2) Alberdi	436	468	476	1.380
3)Cerrito	218	224	220	662
4) Desmochados	74	78	80	232
5) Gral. Díaz	182	196	200	578
6) Guazú Cuá	74	78	80	232
7) Humaitá	144	156	160	460
8) Isla Umbú	108	118	120	346

*Catalina M.*  
**DOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 Abogada Jurídica - INIAN

*Patricia Echeverría*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones A. Insanitaria  
 INIAN

33 | Página  
*R/a*  
**Dra. Laura Mendo de Arbo**  
 Directora General  
 INIAN

*Maria Isabel Alfonso*  
**Lic. Maria Isabel Alfonso**  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Salced*

0000033

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

9) Laureles	182	196	200	578
10) Mayor Martínez	182	196	200	578
11) Paso de Patria	74	78	80	232
12) San J. Bautista	254	272	276	802
13) Tacuaras	182	196	200	578
14) Villa Franca	74	78	80	232
15) Villa Oliva	180	196	200	576
16) Villalbín	104	118	120	342
<b>TOTAL REGIÓN ÑEEMBUCÚ</b>	<b>3.630</b>	<b>3.894</b>	<b>3.960</b>	<b>11.484</b>
<b>VIII. MISIONES</b>				
1) San Juan Bautista	950	1.018	1.036	3.004
2) Ayolas	950	1.018	1.036	3.004
3) San Ignacio	1.308	1.402	1.425	4.135
4) San Miguel	298	318	324	940
5) San Patricio	236	256	260	752
6) Santa María	416	446	453	1.315
7) Santa Rosa	950	1.020	1.036	3.006
8) Santiago	474	510	519	1.503
9) Villa Florida	178	192	195	565
10) Yabebyry	180	192	195	567
<b>TOTAL REGIÓN MISIONES</b>	<b>5.940</b>	<b>6.372</b>	<b>6.480</b>	<b>18.792</b>
<b>TOTAL EJE SUR</b>	<b>33.710</b>	<b>35.400</b>	<b>36.000</b>	<b>105.110</b>

*Catalina*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Jurídica - INAN

*Patricia*  
 Dra. Patricia Echeverri  
 Directora General  
 I.N.A.N.  
 Paraguarí

*Patricia Echeverri*  
 Directora  
 Dirección de Registros y Estadísticas Alimentarias  
 INAN - 1150 - 1155

*Isabel Alfonso*  
 Lic. María Isabel Alfonso  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Isabel*

0000034

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

LOTE 6 - EJE ESTE				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMENSUALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
<b>X. ALTO PARANÁ</b>				
1) Ciudad del Este	15.096	15.716	15.984	46.796
2) Pdte. Franco	3.672	3.824	3.888	11.384
3) Domingo de Irala	816	850	864	2.530
4) Dr. Juan León Mallorquín	1.208	1.256	1.278	3.742
5) Hernandarias	4.080	4.248	4.320	12.648
6) Ytakyry	2.040	2.124	2.160	6.324
7) Juan E' Oleary	1.224	1.274	1.296	3.794
8) Ñacunday	820	854	868	2.542
9) Yguazu	816	850	864	2.530
10) Los Cedrales	816	850	864	2.530
11) Minga Guazú	3.664	3.814	3.880	11.358
12) San Cristóbal	816	850	864	2.530
13) Santa Rita	816	850	864	2.530
14) Naranjal	408	424	432	1.264
15) Santa R. del Monday	424	440	448	1.312
16) Minga Porá	816	850	864	2.530
17) Mbaracayú	816	850	864	2.530
18) San Alberto	816	850	864	2.530
19) Iruña	408	424	432	1.264
20) Santa Fe del Paraná	408	424	432	1.264
21) Raúl Peña (División de Naranjal)	408	424	430	1.262
22) Tobapy (División de Santa Rosa del Monday)	412	434	440	1.286
<b>TOTAL REGIÓN ALTO PARANÁ</b>	<b>40.800</b>	<b>42.480</b>	<b>43.200</b>	<b>126.480</b>
<b>XIV. CANINDEYÚ</b>				
1) Salto del Guairá	1.028	904	872	2.804
2) Corpus Christi	586	516	500	1.602
3) Curuguaty	3.964	3.482	3.362	10.808
4) Igatimí	1.762	1.548	1.496	4.806

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina*  
 Lic. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Judicial - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y ES

35 | Página  
*Na*  
 Dra. María Mercedes de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*Patricia*  
 0000035

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

5) Itanará	294	260	248	802
6) Ypehú	734	644	624	2.002
7) Gral. Caballero Álvarez	1.028	904	872	2.804
8) Katuete	734	644	624	2.002
9) La Paloma	586	516	500	1.602
10) Nueva Esperanza	1.176	1.036	994	3.206
11) Yasy Kañy	2.202	1.936	1.868	6.006
12) Ybyrarobana (División de Corpus Christi)	592	516	500	1.608
<b>TOTAL REGIÓN CANINDEYÚ</b>	<b>14.686</b>	<b>12.906</b>	<b>12.460</b>	<b>40.052</b>
<b>XIII. AMAMBAY</b>				
1) Pedro J. Caballero	5.444	4.786	4.620	14.850
2) Bella Vista	582	510	492	1.584
3) Capitán Bado	1.234	1.084	1.048	3.366
<b>TOTAL REGIÓN AMAMBAY</b>	<b>7.260</b>	<b>6.380</b>	<b>6.160</b>	<b>19.800</b>
<b>TOTAL EJE ESTE</b>	<b>62.746</b>	<b>61.766</b>	<b>61.820</b>	<b>186.332</b>

**Condiciones de Entrega**

a) **Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos**

i. La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, y los resultados de los análisis, con el correspondiente informe de los ensayos emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por **Región Sanitaria**, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas.

**Observación:** la toma de muestra para el análisis deberá ser realizada con el acompañamiento de inspectores del INAN.

ii. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, contarán con 15 días hábiles, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos en el Sección "III", específicamente en el punto 2 "Plan de Entregas"; dentro del plazo de 15 días hábiles, se establece el siguiente procedimiento:

iii. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 2 días hábiles para la remisión vía nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra.

*Lic. María Susabel Alfonso*  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina M.*  
Dra. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAN

*Pa*  
Dra. Paola Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

36 | Página

*Lic. Patricia Echeverri*  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - REG - 2023

0000036

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

- iv. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 2 días hábiles; para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos en triplicado, las mismas serán remitidas a la Empresa Adjudicada vía e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado).a los efectos de que la misma inicie las Entregas de los productos alimenticios en los distritos establecidos en los Cronogramas.
- v. Una vez que la Empresa Adjudicada, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 11 días hábiles para la entrega efectiva de los productos alimenticios adjudicados, en los diferentes distritos afectados al programa;
- vi. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas en el presente P.B.C., la misma deberá solicitar vía Nota al INAN el pago contra las entregas realizadas que no estén cubiertas **por el anticipo desembolsado** acompañando por los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:
1. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
    - Facturas (originales)
    - Notas de remisión (Originales)
    - Actas de Recepción (Originales)
  2. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
    - Facturas (copias)
    - Notas de remisión (copias)
    - Actas de Recepción (originales)
  3. Bibliorato N° 03 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones
    - Facturas (copias)
    - Notas de remisión (copias)
    - Actas de Recepción (originales)
- vii. El INAN, contará con el plazo de 4 (cuatro) días hábiles a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Se verificará que los datos contenidos en las actas y remisiones sean los correctos, así como que los datos personales de los funcionarios que figuren en las documentaciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados por las diferentes direcciones regionales. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de toda la documentación de la empresa para su corrección. No se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Dra. Elena Manóza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N. 37 | Página

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y SS

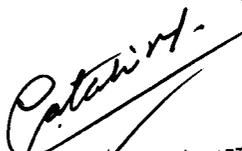
  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

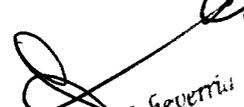


0000037

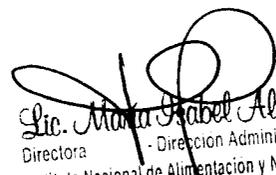
Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

- viii. Las entregas de productos deberán realizarse en cada distrito o en la cabecera departamental previa coordinación con la convocante y siempre sujeto a indicaciones para cada Eje o Lote.
- ix. Los productos serán recepcionados únicamente en horario de oficina (Administración Pública 07:00hs. a 13:00hs. de lunes a viernes) previa coordinación con la convocante.
- x. La Oferente deberá comunicar vía correo electrónico a la Convocante como mínimo 48hs. (dos días hábiles) de antelación el itinerario de entrega a realizarse en los distritos, vía correo electrónico a la Convocante.
- xi. En casos excepcionales previo acuerdo de ambas partes se podrá modificar el lugar de entrega. Se aclara que las cantidades consignadas en los cronogramas de cada ítem, corresponden a las cantidades máximas solicitadas en la lista de Bienes Requeridos.
- xii. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
- xiii. Los Oferentes deberán incluir en su oferta:
  - a. Costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los distritos o en la cabecera departamental para cada Eje que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrá hacer uso de los recursos ni humanos ni de logística de los servicios de salud o depósitos en los que serán entregadas las cajas con el producto.
  - b. Provisión de pallets por única vez para el almacenamiento de la leche a fin de cubrir la cantidad necesaria respetando la siguiente relación: 1 pallets para cada 200 kilos de leche sobre el total de kilos adjudicados.
  - c. Provisión de Tarjetas de beneficiarios suficientes por única vez para cubrir los nuevos ingresos al P.A.N.I. cuyas especificaciones técnicas y cantidades estará definida para cada eje por el I.N.A.N
  - d. Instrucción básica por única vez al personal encargado de cada depósito de todas las cabecera distritales sobre el manejo manipulación y almacenamiento adecuado del producto. Esta actividad deberá contar con los registros correspondientes.
- xiv. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- xv. El Cronograma de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.
- xvi. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.

  
D.G. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y SS

  
38 | Página  
Dra. Ana Landosa de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



0000038

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

- xvii. La entrega de los productos se realizará en forma bimensual según cronograma establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Sección III punto 2 "Plan de Entregas".
- xviii. La entrega de los productos en los correspondientes distritos deberá realizarse en el horario correspondiente a la disponibilidad del responsable de recepción en disponga la convocante
- xix. Los insumos alimenticios deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conteniendo en forma visible el Lote y la fecha de vencimiento indicando como mínimo MES y Año.
- xx. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.
- xxi. Se agrega detalle de especificaciones técnicas y cantidades según eje

TARJETA DE BENEFICIARIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tarjeta de cartulina de 200 gramos de 15 x 20 cm. (vertical), color a definir, impresa a ambos lados en color negro.

EJE	UNIDADES	REGIONES SANITARIAS
CENTRAL	17.000	Central
CENTRO	21.000	Guaira, Caaguazú, Caazapá, Paraguari
NORTE	15.300	Concepción, San Pedro Norte, San Pedro Sur, Cordillera
CHACO	18.500	Pte. Hayes, Boquerón, Alto Paraguay, Asunción
SUR	10.000	Itapuá, Ñeembucú, Misiones
ESTE	18.200	Alto Paraná, Canindeyú, Amambay

- 4. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia. El vehículo que transporta los productos alimenticios deberá adecuarse a las normas de conservación de los mismos, establecido en el CODEX ALIMENTARIUS y contar con habilitación del SENACSA. **Control de Calidad**

La Empresa Elaboradora del producto adjudicado debe contar con un sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en la presente especificación técnica.

El INAN está facultado a inspeccionar los productos en cualquier etapa de su elaboración, envasado, distribución o almacenamiento, ya sea a las materias primas o productos terminados. Este control podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa o bien tomando muestras para realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente PBC.

  
ASOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
Dra. María Inés de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.  
39 | Página

  
Lic. María Osabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



0000039

Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

- a) A efectos de la Certificación de productos y autocontroles por parte de la empresa se entiende por:
- i. **Lote de producción:** cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.
  - ii. **Lote de inspección:** Cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios lotes de producción para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un lote de inspección puede consistir de varios lotes de producción o de partes de lotes de producción.
  - iii. El lote de inspección podrá ser de 25 toneladas como máximo.
- b) **Para la entrega del producto/s las Empresa/s adjudicada/s** deberán presentar al INAN, la/las Certificación/es de productos, por Lote de inspección, acompañado de los resultados de análisis, en conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente PBC, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

La toma de muestra para la emisión de la Certificación mencionada contará con el acompañamiento de Técnicos del INAN.

- c) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:
- i. El INAN podrá realizar muestreos aleatorios de los productos (que incluye leche, envase primario, caja contenedora, medida dosificadora) para su Control de Calidad en laboratorios oficiales, cuyos costos serán asumidos por el Proveedor y sin costo alguno para la Contratante.
  - ii. La toma de muestras podrán ser realizada en las empresas elaboradoras, o según sea el caso, en los depósitos de la empresa adjudicada o en los puntos de entrega del bien a los beneficiarios. La cantidad de muestras quedará a criterio del INAN. En caso de abastecimiento simultaneo, las muestras serán distribuidas de manera proporcional al porcentaje adjudicado a cada empresa.
- d) **Incumplimientos:**
- i. Posterior a la entrega de los productos, de constatarse irregularidades en el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el PBC, el Proveedor previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad de los productos entregados y remplazarlos en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, por otro lote de producción que cumpla con los requisitos exigidos, avalado por la Certificación emitido por el INTN.
  - ii. Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante se aplicara lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAN

  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
Lic. María Osabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



**SECCIÓN IV.  
Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)**

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: <i>no aplica</i>
CGC 7.1	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General                  Dirección: <i>AVDA. PETTIROSSI y BRASIL</i>                  Piso/Oficina: <i>1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA</i>                  Ciudad: <i>Asunción, Paraguay</i>                  Teléfono: <i>021 223 523</i>                  Fax: <i>021 223 523</i>                  Dirección electrónica: <i>licitaciones.mspbs@gmail.com</i></p>
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley No. 2.051/03]
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ninguno</p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 13.1	<p>El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte.</p> <p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:                  Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p align="center"><b>Pr= P x IPC1</b></p> <p><b>IPC0</b>                  Pr= Precio Reajustado                  P= Precio adjudicado                  IPC1= índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.                  IPC0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</p>

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina*  
 Lic. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Asesora Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*Dra. Estrella Mendoza de Arbo*  
 Dra. Estrella Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 INAN

0000041

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

<p>CGC 14.1; 14.2 y 14.3</p>	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:                      El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el <b>Grupo 300 - Subgrupo 310</b>, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.  <b>EL OFERENTE:</b>                      El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-                      El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.                      El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes.                      A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
<p>CGC 14.4</p>	<p>Todos los pagos se efectuarán en guaraníes y de acuerdo al cumplimiento del cronograma de entregas.</p>
<p>CGC 14.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Anticipo. El monto del anticipo será 30% del por ciento del total adjudicado. Las condiciones de pago serán de acuerdo a la disponibilidad de plan financiero. Las firmas adjudicadas deberán solicitar el pago del correspondiente anticipo dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato.                      El pago del anticipo se realizara dentro de los 20 días hábiles de la solicitud del pago realizado por las empresas adjudicadas.                      En el caso de que las firmas adjudicadas no soliciten el anticipo en el plazo estipulado, el pago se realizara contra entrega según el cronograma estipulado en el presente PBC, dentro de los plazos establecidos en las legislaciones vigentes.</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.</p>
<p>CGC 17.1 y 17.2</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>10% del valor total máximo del contrato</u>. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la Ley No. 2.051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p>
<p>CGC 17.6</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total máximo del contrato.                      La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, Art. 43 de la Ley No. 2.051/03 siguientes a partir de la fecha</p>

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

42 | Página

*[Signature]*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 ASISTENTE JURÍDICA - INAN

*[Signature]*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*[Signature]*  
 Dra. Laura Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000042

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

	<p>de suscripción del Contrato.</p> <p>La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será liberada a los 30 días de finalizar el contrato y/o el cumplimiento de todas las obligaciones.</p>
CGC 19.1	<p>La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.</p>
CGC 19.2	<p>La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.</p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican en las Especificaciones Técnicas.</p>
CGC 23.1	<p>A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los <i>Incoterms</i> aplicables o en la forma especificada en las CEC.</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Distrito, incluyendo carga, descarga, estiba y desestiba según como se estipulará en el Contrato. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el "Precio del Contrato".</p> <p>Se deberá presentar Póliza en la Sección/ Modalidad Transporte/Transporte de Mercaderías. Póliza en la Sección/ Seguro Particulares, Capítulo I – Responsabilidad Civil – Capítulo II – Incendio, Accidente y Robo que garantice a la Convocante que la/s mercadería/s transportada/s tenga/n plena cobertura de Seguros para los fines que hubiera, y la misma deberá ser presentada junto con la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de culminación del contrato.</p>
CGC 25.1	<p>El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.</p>
CGC 25.2	<p>Inspecciones y pruebas: El I.N.A.N. podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento y lugar posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser fisico-químicas, microbiológicas y microscópicas o de otra índole contenida en el pliego. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La toma de muestras podrá ser realizada en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización o en los puntos de entrega del bien a los Beneficiarios</p>
CGC 26.1	<p>El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.</p>

Lic. María Isabel Alfonso  
 Directora Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Catalina M.  
 CATALINA GARCIA MARTINEZ  
 Abogada JUDICIAL - I.N.A.N.

*[Signature]*

31 Página  
 Dra. *[Signature]*  
 Dra. *[Signature]* de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 I.N.A.N. - MSP y BS

*[Signature]*

0000043

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será para el ítem según se describe en las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 20 días hábiles posteriores al requerimiento escrito de la contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	<p>La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;</li> <li>b. Por mutuo acuerdo de las partes;</li> <li>c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;</li> <li>d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;</li> <li>e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.</li> </ul>

*[Signature]*  
 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS MARIÑEL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - INAN

*[Signature]*  
 Dra. **Carla Mendoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*[Signature]*  
 Lic. **María Isabel Alfonso**  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

*[Signature]*

Lic. **Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

**Sección V. Modelo de Contrato**

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE LECHE ENRIQUECIDA PARA EL INAN – ID N° 296.866, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la “ADQUISICIÓN DE LECHE ENRIQUECIDA PARA EL INAN”, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°296.866

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 40/2015, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución N° XX de fecha XX/XX/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° -- de fecha XX/XX/2014

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*Laura*  
 Dra. Laura María Ortega de Arbo  
 Directora General  
 INAN

0000045

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: \_\_\_\_\_  
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 20xx.-

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.-

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Itapúa esq. Stma Trinidad.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

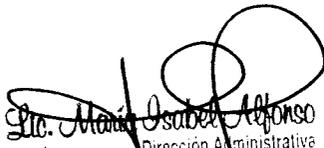
#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

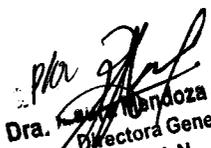
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

  
Lic. María Osabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
ASOG. CATALINA GARCIA MARTINEZ  
Asociada Jurídica - INAN

  
Dra. María Inés Andoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
MSD y BS

0000046

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_ República del Paraguay al día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ y año \_\_\_\_\_.

Firmado por: [indicar firma] en nombre de la Contratante.

Firmado por: [indicar la(s) firma(s)] en nombre del Proveedor.

  
ASOCIACIÓN CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
ASOCIACIÓN JURÍDICA - INAM

  
ra. Laura Mondoza de Arbo  
Directora General  
I. A. N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



  
Lic. Patricia Escheverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAM - HSP y BS

**SECCIÓN VI.  
FORMULARIOS**

**Índice de Formularios**

*Información sobre el Oferente*.....\*

*Información sobre los Miembros del Consorcio*.....\*

*Formulario de Oferta*.....\*

*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*.....\*

*Garantía de Mantenimiento de Oferta*.....\*

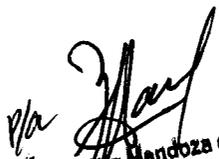
*Declaración Jurada*.....\*

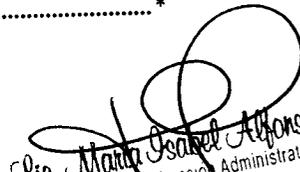
*Declaración Jurada*.....\*

*Garantía de Anticipo*.....\*

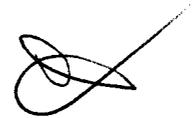
*Garantía de Cumplimiento de Contrato*.....\*

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
ABOGADA JUBILADA - INAIAN

  
Dra. María Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

**FORMULARIO N° 1**

**Información sobre el Oferente**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN SBE No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente [indicar el nombre legal del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre legal de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]  (Documentos legales indicados en la Sección VII – Anexo 1)

  
ASOC. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAM

  
Dra. María Mercedes de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



  
Lic. Patricia Escobar  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAM, MSP y SS

**FORMULARIO N° 2**

**Información sobre los Miembros del Consorcio**

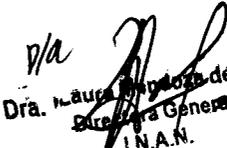
[De ser el Oferente un consorcio, el líder y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

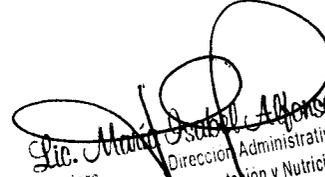
Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN SBE No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

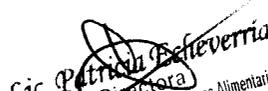
Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Domicilio del Consorcio: [Domicilio del miembro del Consorcio]
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
6. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] (Documentos legales indicados en la Sección VII – Anexo 1)

  
DOCG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Dra. Mónica Rodríguez de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Estela Alfonso  
Directora Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
Lic. Patricia Belverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS



0000050

Sección VI. Formularios

- i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- j) Ofrecemos proveer los siguientes [Bienes] de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos [Bienes] cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

LOTE 1							Fecha: LPN No:/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca*	Procedencia*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	50131702-003	Leche entera en polvo Instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE 1 CENTRAL			Unidad	Paquete	153.000		
								Precio Total:	

LOTE 2							Fecha: LPN No: /2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca*	Procedencia*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	50131702-003	Leche entera en polvo Instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE 2 CENTRO			Unidad	Paquete	231.530		
								Precio Total:	

LOTE 3							Fecha: LPN No: /2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca*	Procedencia*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	50131702-003	Leche entera en polvo Instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE 3 NORTE			Unidad	Paquete	160.832		
								Precio Total:	

*Catalina*  
ASOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

*Patricia Echeverri*  
Lic. Patricia Echeverri,  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

42 | Página  
*Dr. María Mercedes de Arbo*  
Directora General  
I.N.A.N.

*Dr. Carlos Romero*  
Lic. Carlos Romero  
Director General  
I.N.A.N.

0000052



**FORMULARIO N° 3**

**Formulario de Oferta**

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substitutiones y deberá estar firmada en todas sus hojas. La Convocante podrá además solicitar, si así lo indicare en los datos de la Subasta, la presentación de la Lista de precios en formato magnético.]

Fecha: [ \_\_\_\_\_ ]  
LPN SBE No.: [ \_\_\_\_\_ ]

A:     (Indicar nombre del Convocante y su dirección) [ \_\_\_\_\_ ]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

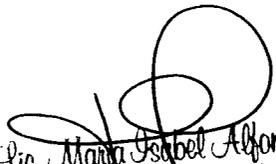
- a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.
- b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.
- e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.
- f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
- h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

  
Dra. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
INMIA - INIAN

  
Dra. Laura Méndez de Arbo  
Directora General

51 | Página

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INIAN - MSP y BS

  
Lic. María Estel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



0000051

Sección VI. Formularios

Precio Total:

LOTE 4							Fecha: LPN No: /2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca *	Procedencia*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	50131702-003	Leche entera en polvo Instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE 4 CHACO			Unidad	Paquete	194.990		
							Precio Total:		

LOTE 5							Fecha: LPN No: /2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca *	Procedencia*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	50131702-003	Leche entera en polvo Instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE 5 SUR			Unidad	Paquete	105.110		
							Precio Total:		

LOTE 6							Fecha: LPN No: /2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca *	Procedencia*	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	50131702-003	Leche entera en polvo Instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE 6 ESTE			Unidad	Paquete	186.332		
							Precio Total:		

*Catalina G. Martínez*  
 ADOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 ABOGADA JURÍDICA - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*[Signature]*  
 Dra. [Signature] Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 N.A.N.

0000053

Sección VI. Formularios

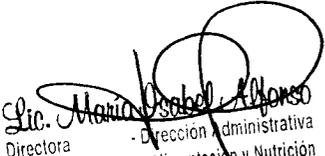
Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

El día [ ] del mes [ ] del año [ ] [indicar la fecha de la firma]

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Dra. Laura Mendoza de Arce  
Directora General  
I.N.A.N.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registro y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

0000054

**FORMULARIO N° 4**

**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.**

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así lo establece el PBC.]

[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]  
LPN SBE No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Convocante]

**POR CUANTO**

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [\_\_\_\_\_]

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

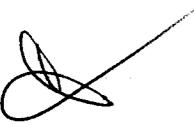
Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

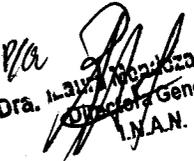
Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha en el día [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de 201\_\_ [fecha de la firma]

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

  
55 Página  
Dra. María Mercedes de Arce  
Directora General  
INAN.

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



0000055

**FORMULARIO Nº 5**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**  
[Formulario para ser utilizado en Garantía Bancaria]

[Fecha: \_\_\_\_\_]  
LPN SBE No.: \_\_\_\_\_

A: [ \_\_\_\_\_ ] [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO [nombre de la empresa ofertante], en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha ..... para la LPN /LCO SBE [ ] No. [ ] ID Nº [ ] Para el suministro de [ ] en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre de la Entidad Bancaria] con domicilio legal en [ ] (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con [entidad que realiza el llamado]](en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de [ ], que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día [ ] de [ ] de [ ], por un periodo de [plazo de vigencia de la Garantía de conformidad a la IAOSBE 10.7 de la Sección I Calendario de Eventos]

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos establecidos en la subcláusula 10.8 de las IAOSBE

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la IAOSBE 10.7 de la Sección I Calendario de Eventos, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre [ ] En calidad de [ ]  
Firma [ ]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día [ ] del mes de [ ] de [ ]

*Catalina*  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - INAVIN

*Patricia*  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

*María*  
Dra. María Mercedes de Ar.  
Directora General  
I.N.A.N.

*María Isabel Alfonso*  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

0000056

**FORMULARIO N° 6**

**Declaración Jurada**

**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Fecha: [ \_\_\_\_\_ ]

Proceso de Contratación: Modalidad: [ \_\_\_\_\_ ]  
Descripción del llamado:  
ID (Portal): [ \_\_\_\_\_ ]

A la Convocante:  
[ \_\_\_\_\_ ]

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

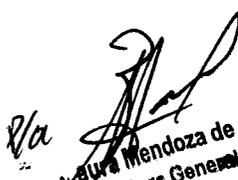
La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

[ \_\_\_\_\_ ]

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAV

  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N

  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAV - MSP y BS

**FORMULARIO N° 7**

**Declaración Jurada**

**POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.**

[Asunción, \_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_]

Señores

[.....]

**Presente**

**REF.: (Descripción del llamado)[.....]  
ID: (Portal Contrataciones Públicas)[..... ]**

De mi/nuestra consideración:

La empresa[.....], con RUC[.....], en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es[.....], con cédula/s de identidad N°[.....], ]formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

*Catalina M.*  
Dra. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Judicial - INAAV

*Patricia Echeverría*  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAAV - MSP y BS

*Laura Mendoza de Arce*  
Dra. Laura Mendoza de Arce  
Directora General  
INAAV

58 | Página

*Maria Isabel Alfonso*  
Lic. Maria Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

0000058



**FORMULARIO N° 8**

**Garantía de Anticipo**

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por  
Garantía Bancaria]*

Fecha: [ \_\_\_\_\_ ]  
LPN  
SBE No.: [ \_\_\_\_\_ ]

A: [ \_\_\_\_\_ ] *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, [ \_\_\_\_\_ ] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía [ \_\_\_\_\_ ], para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de [ \_\_\_\_\_ ].

Nosotros los suscritos [ \_\_\_\_\_ ], de [ \_\_\_\_\_ ], con domicilio legal en [ \_\_\_\_\_ ] (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de [ \_\_\_\_\_ ].  
Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].

Nombre [ \_\_\_\_\_ ]  
En calidad de [ \_\_\_\_\_ ]

Firma [ \_\_\_\_\_ ]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día [ \_\_\_\_\_ ] del mes de [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].

*Lic. María Isabel Alfonso*  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina*  
ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
Lic. Patricia Echeverría  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

*Dr. Laura*  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
INAN

0000060

**FORMULARIO N° 9**

**Garantía de Cumplimiento de Contrato**

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por  
Garantía Bancaria]*

Fecha: [ \_\_\_\_\_ ]  
LPN/LCO SBE No.:  
[ \_\_\_\_\_ ]

A: [ \_\_\_\_\_ ] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [ \_\_\_\_\_ ] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° [ \_\_\_\_\_ ] de fecha [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ] a suministrar [ \_\_\_\_\_ ] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [ \_\_\_\_\_ ] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ], con domicilio legal en [ \_\_\_\_\_ ], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [ \_\_\_\_\_ ] y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [ \_\_\_\_\_ ], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [ \_\_\_\_\_ ] del mes de [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].

Nombre [ \_\_\_\_\_ ]

En calidad de [ \_\_\_\_\_ ]

Firma [ \_\_\_\_\_ ]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día [ \_\_\_\_\_ ] del mes de [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].

*[Firma]*  
Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Firma]*  
ADOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Abogada Jurídica - IVAN

*[Firma]*  
Cic. Patricia Echeverría  
Directora  
Sección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
IVAN - MSP y BS

*[Firma]*  
Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

*[Firma]*

0000061

**SECCIÓN VII.**

**ANEXO N° I**

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

	Cumple	No Cumple
<b>A) Formulario de Oferta *</b> [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]		
<b>B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		
<b>C) Documentos legales</b>		
Oferentes Individuales. <b>Personas Físicas.</b>		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*		
Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
Directora - Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina García Martínez*  
ASOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - INAN

*Lic. Patricia Echeverría*  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
INAN - MSP y BS

*Laura Mandoza de Arbo*  
62 | Página  
Dra. Laura Mandoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N.

*[Firma]*

0000062

<b>D) Documentos legales</b>		
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		

<b>E) Oferentes en Consorcio.</b>		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*[Signature]*

*Catalina*  
**ASOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 Abogada Jurídica - INAN

*[Signature]*  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*[Signature]*  
**Dra. Laura Mendoza de Arbo**  
 Directora General  
 I.N.A.N.

0000063

firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

<b>F) Cualquier otro documento adicional requerido.</b>		
Balances impositivos y contables de los tres últimos años (2012, 2013, 2014)		
Constancia de poseer cuenta en entidades financieras y/o bancarias en plaza.		
Documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014), en una proporción no menor al 30% del volumen total de la oferta que a su vez no sea menos del 20% de este valor (30% del monto licitado). Para ello, serán considerados como documentos válidos las facturas de venta (copia autenticada) y/o contratos firmados (copia autenticada) con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (original).		
Certificaciones o Constancia de Satisfacción emitidas por entidades públicas y/o privadas con las cuales se hayan firmado contratos. (como mínimo 4 de dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014).		
Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado.		

*Lic. María Osabel Alfonso*  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina*  
ADOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Asesora Jurídica - IVAN

*Laura*  
Dra. Laura Montoya de A...  
Directora General  
I.N.A.N.

*[Signature]*

*[Signature]*

*Lic. Patricia Echeverri*  
Directora  
Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
I.N.A.N. - MSP y BS

0000064

<p>Copia Autenticada por Escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. a nombre del Elaborador</li> <li>ii. a nombre del Titular del Registro</li> </ul> <p>En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.</p>		
<p>Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Elaborador.</p>		
<p>Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.</p>		
<p>Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2015. Podrá ser presentado a nombre del Elaborador.</p>		
<p>Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.</p>		
<p>Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.</p>		
<p><b>ENVASE PRIMARIO</b></p> <p>Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. a nombre del Elaborador</li> <li>ii. a nombre del Titular del Registro</li> </ul> <p>En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario, refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario, celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.</p>		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora - Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*Catalina M.*  
 ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Abogada Jurídica - INAN

*Dr. Laura*  
 Dra. Laura Mendoza de Arbo  
 Directora General  
 I.N.A.N.

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Registro de Productos y Habilitaciones Alimentarias  
 MSP y BS

*Seal*

0000065

<p><b>MEDIDA DOSIFICADORA (CUCHARITA)</b>                  Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:                  i. a nombre del Elaborador                  ii. a nombre del Titular del Registro                  En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión de la medida dosificadora (cucharita), celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.</p>		
<p>Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.</p>		
<p>Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.</p>		
<p>Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la misma.</p>		
<p>Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la misma.</p>		
<p>Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.</p>		
<p>Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.</p>		
<p>Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual</p>		
<p>Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.</p>		
<p>Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.</p>		

*Lic. María Isabel Alfonso*  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

*foral*

*Catalina M.*  
 AZOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ  
 Asesora Jurídica - INAN

*Patricia Echeverría*  
 Lic. Patricia Echeverría  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 INAN - MSP y BS

*Jra. Laura Madoza de Arbo*  
 Directora General  
 INAN

0000066

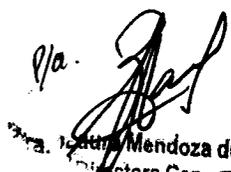
<p>Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.</p>	
---	--

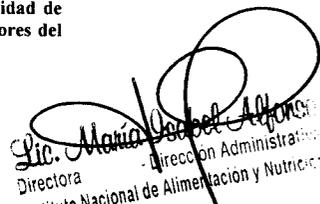
\*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

  
**ABOG. CATALINA GARCÍA MARTÍNEZ**  
 Abogada Jurídica - INAVAP

  
**María de Arbo**  
 Directora General

  
**Lic. María Isabel Alfonso**  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

  
**Lic. Patricia Echeverría**  
 Directora  
 Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias  
 Montevideo, Uruguay



0000067

**ANEXO N° II****DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

<b>1. Personas Físicas / Jurídicas</b>
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<b>2. Documentos. Consorcios</b>
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<b>3. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios</b>
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.



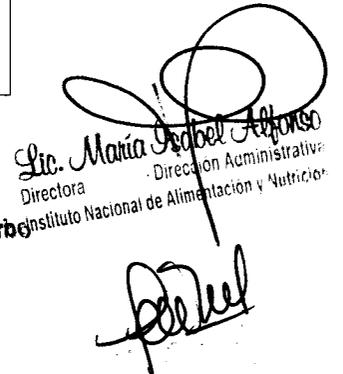
ASOG. CATALINA GARCÍA MARTÍN S.R.L.  
Asesora Jurídica - INAV



Dr. Echeverría  
Directora  
Asesoría Técnica - Regestraciones Alimentarias  
INAV



Dra. Laura Mendoza de Arbo  
Directora General  
I.N.A.N



Lic. María Isabel Alfonso  
Directora  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición